A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7900

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8297/2021, LOTE 3, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ELÉCTRICO NACIONAL (OBRING S.A. – LT S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 7623 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Asunción, 9 de agosto de 2024

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/5190/2023 de fecha 7 de marzo de 2023 y la Solicitud 1130000097 de fecha 19 de junio de 2024, de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio de los cuales se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8297/2021, suscrito con el CONSORCIO ELÉCTRICO NACIONAL (OBRING S.A. – LT S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1526/2020, con ID Nº 375527, para Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Lote 3 - Departamento de Cordillera; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que por Resolución P/CP/N° 7623 de fecha 4 de diciembre de 2023, se ha aprobado el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8297/2021 – Lote 3, correspondiente a la Solicitud 1130000097;

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNC N° 10825/20223 de fecha 11 de diciembre de 2023, ha cuestionado los índices, componentes de las fórmulas, aplicados en el Reajuste de Precios referido, y ha especificado el método apropiado al caso, solicitando la realización del cálculo, y la remisión de las documentaciones conforme al nuevo valor reajustado;

Que como consecuencia de las observaciones citadas precedentemente, la Unidad Administradora del Contrato, la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, ha rectificado los cálculos correspondientes a los reajustes de los Certificados de Obra 1 y en el marco de lo dispuesto la Cláusula CGC 14.3, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de conformidad con lo establecido en el Anexo respectivo del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa:

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8297/2021, LOTE 3, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ELÉCTRICO NACIONAL (OBRING S.A. – LT S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 7623 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Mano de Obra:

"Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a).";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

Postes de H°A°:

"Durante la ejecución del contrato, si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y las fechas en las cuales son Aprobadas estos materiales por la Contratante, se verificare variación de salario mínimo oficial o del precio de la varilla de hierro o del gasoil o del cemento portland, la Contratante aplicará un ajuste de precios del suministro pendiente de entrega de acuerdo a la siguiente fórmula:";

$$Pr = Po\ (0{,}56\ F/Fo + 0{,}2\ C/Co + 0{,}12\ J/Jo + 0{,}12\ G/Go)$$

Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm2:

Los precios del suministro estarán sujetos a ajustes si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación y apertura de oferta y el mes anterior a la fecha del certificado de Aprobación del material emitida por la Contratante, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PA = Po\ (0{,}40 + 0{,}60\ Al1/Al0)$$

Transformadores:

Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$PA = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/Aco + 0{,}27\ (C_u/Cu_0 \times P_c/P_{tot} + Al/Al_0 \times P_{Al}/P_{Tot}))$$

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, de los Certificados de Obra, considerando la variación del:

Jornal Diario y Salario Mínimos Oficiales, establecidos en ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos), y a ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 1 de julio de 2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 01/07/2021, para el Certificado de Obra N° 1; a ₲ 99.070 (guaraníes noventa y nueve mil setenta), a ₲ 98.089 (guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve), y a ₲ 2.550.307 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete), para los Certificados de Obra N°s 2, 3 y 4, según Resolución MTESS N° 958/2022 de fecha 24 de junio de 2022 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 01/07/2022; en relación con el jornal diario y el salario mínimos oficiales vigentes a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020), de ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), de ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), y de ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Resolución MTESS N° 2293/2019 de fecha 1 de julio de 2019 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D), 190,8 (Abr/2022) y 209,9 (Jul/2022), para los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3 y 4, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, con relación al IPC (Do) 108,2, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7900

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8297/2021, LOTE 3, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ELÉCTRICO NACIONAL (OBRING S.A. – LT S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 7623 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Índice de Precios al Productor – IPP de Productos metálicos, maquinarias y equipos (F), 154,2 (Abr/2022), 154,5 (Jun/2022), 155,1 (Jul/2022), y 153,19 (Ago/2022) para los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3 y 4, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, con relación al IPP (FO) 145,2, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 8.050 (guaraníes ocho mil cincuenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), a ₲ 8.800 (guaraníes ocho mil ochocientos), a ₲ 8.300 (guaraníes ocho mil trescientos) y a ₲ 7.700 (guaraníes siete mil setecientos), para los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3 y 4, con relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020) de ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta), por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III);

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C), 127,7 (Abr/2022), 128,6 (Jun/2022), 128,1 (Jul/2022), y 126,2 (Ago/2022), para los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3 y 4, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, con relación al IPC (Co) 119,1, vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020);

Precio PROMEDIO del Aluminio a USD 2.562,93 (Jun/2022) y 2.401,57 (Jul/2022), que corresponden al mes anterior a la fecha del certificado de Aprobación del material, emitido por la Contratante, en relación al Precio PROMEDIO del Aluminio correspondiente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, USD 1.745,34 y al mes anterior a esta fecha, de USD 1.733,90, conforme a la publicación de LME SETTLE (London Metal Exchange);

Índice del Precio del Acero Silicio a USD 234,014 (Jul/2022), correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, con relación al Índice de precio del Acero Silicio correspondiente al mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación de la T&D Europe- Transformer Commodities Índices - CONV-GOES, fijado en USD 107,507 (10/09/2020);

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7900

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8297/2021, LOTE 3, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ELÉCTRICO NACIONAL (OBRING S.A. – LT S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 7623 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Cotización del dólar a USD 6.904,1 correspondiente a la fecha de la entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Contratante, con relación a la Cotización de dólar correspondiente a la fecha tope de presentación y apertura de las ofertas, (10/09/2020), de 1 USD = ₲ 6.986,56, publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay;

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, arroja un monto total de reajuste de ₲ 149.043.903 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones cuarenta y tres mil novecientos tres), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 28/2024, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 3 de junio de 2024, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 160/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 29 de julio de 2024;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000202/2024 de fecha 22 de julio de 2024;

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato para el Reajuste de Precios;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7900

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8297/2021, LOTE 3, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ELÉCTRICO NACIONAL (OBRING S.A. – LT S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 7623 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8297/2021, suscrito con el CONSORCIO ELÉCTRICO NACIONAL (OBRING S.A. – LT S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1526/2020, para Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Lote 3 - Departamento de Cordillera, por un monto total de ₲ 149.043.903 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones cuarenta y tres mil novecientos tres), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3 y 4, según lo establecido en la Cláusula CGC 14.3 y el Dictamen Técnico.

2. Dejar sin Efecto la Resolución P/CP/N° 7623 de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.08.09 15:14:46 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/ms